

Bogotá, 02/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330854191**

Fecha: 02/10/2023

Señor (a) (es)
Carlos Andres Sanchez Andrade
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 7158 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7158** de **14/09/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7158 DE 14/09/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.»

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 7158 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto.

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	KAREN ADRIANS	20225340535872 20225340537962
2	MARIO ANDRES MEJIA MOLINA	20225340542482
3	DIANA MARLENY ESPINEL CORTES	20225340641442 20225340641622
4	CLAUDIA GARIZAO	20225341524592
5	MARICELA HENAO HENAO	20225340727502
6	NOMINA APIX	20225341356712
7	DEIMY PIRATOVA SANCHEZ	20225340194342
8	ALBERTO JOSE SOSA CHACIN	20235340032732
9	ALEXANDRA QUINTERO ALVAREZ	20235340006062
10	ANDRE IMBACHI	20225340530822
11	DORA NIEVES GARCIA	20235340002392
12	CARLOS ARELY BALLESTEROS RODRIGUEZ	20225340532512
13	CARLOS ANDRES SANCHEZ ANDRADE	20225341905502
14	CESAR ANTONIO PINZON	20235340110782
15	ANDREA LOZANO	20225340933652

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 7158 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

16	EDUARD RICARDO CUBILLOS URREGO	20225341820922
17	EDIER YULIAN ALVAREZ QUIROZ	20225340965842
18	FABIAN DAVID ÑUSTEZ TAFUR	20225341582452
19	GABRIEL SAN JULIANO	20235340184752
20	GLORIA MUÑOZ	20225341613032
21	HUMBERTO SOSA MALAGON	20225340630532
22	ISABEL GARSAS NARVAEZ	20225341582622
23	INDIRA OMAIRA GONGORA TRUJILLO	20225340623772
24	JAIME RUBIANO GARCIA	20225340909682
25	JHON MIGUEL MANCIPE CABRITA	20225341908412

1.6. Que del análisis de dichas PQRD se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las quejas, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
KAREN ADRIANS	20225340535872 20225340537962	20229100374581	10/06/2022	karen.adrians@gmail.com
MARIO ANDRES MEJIA MOLINA	20225340542482	20229100375991	13/06/2022	mejiamolinamario7@gmail.com
DIANA MARLENY ESPINEL CORTES	20225340641442 20225340641622	20229100372511	10/06/2022	despinelc@yahoo.es jeikodog@hotmail.com
CLAUDIA GARIZAO	20225341524592	20229100763181	02/11/2022	clayagarizao@gmail.com
MARICELA HENAO HENAO	20225340727502	20229100676151	28/09/2022	maricela10109@hotmail.com
NOMINA APIX	20225341356712	20229100767661	03/11/2022	nomina@apix.la
DEIMY PIRATOVA SANCHEZ	20225340194342	20229100476961	22/07/2022	davidsantiagopiratova0602@gmail.com
ALBERTO JOSE SOSA CHACIN	20235340032732	20239100111141	02/03/2023	albertososa.go@gmail.com
ALEXANDRA QUINTERO ALVAREZ	20235340006062	20239100125041	06/03/2023	alexaqa@hotmail.com
ANDRE IMBACHI	20225340530822	20229100311941	17/05/2022	andreimbachi@gmail.com
DORA NIEVES GARCIA	20235340002392	20239100114121	03/03/2023	brighthdanielalg@hotmail.com

RESOLUCIÓN No 7158 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

CARLOS ARELY BALLESTEROS RODRIGUEZ	202253405 32512	2022910031 6051	19/05/2022	carlos900117@gmail.com
CARLOS ANDRES SANCHEZ ANDRADE	202253419 05502	2023910003 4961	01/02/2023	carlosansa2000040s@gmail.com
CESAR ANTONIO PINZON	202353401 10782	2023910016 6461	25/03/2023	cesarantoniopinzondiaz3399@hotmail.com
ANDREA LOZANO	202253409 33652	2022910080 2461	21/11/2022	docenteandrealozano@gmail.com
EDUARD RICARDO CUBILLOS URREGO	202253418 20922	2023910001 1371	12/01/2023	ecubillos.urrego@gmail.com
EDIER YULIAN ALVAREZ QUIROZ	202253409 65842	2022910072 3201	20/10/2022	eyalvarez25@misena.edu.co
FABIAN DAVID ÑUSTEZ TAFUR	202253415 82452	2022910085 9661	12/12/2022	fdnustez@hotmail.es
GABRIEL SAN JULIANO	202353401 84752	2023910016 6241	25/03/2023	gabrieltozato1@gmail.com
GLORIA MUÑOZ	202253416 13032	2022910085 5831	09/11/2022	gloriaespanola23@gmail.com
HUMBERTO SOSA MALAGON	202253406 30532	2022910049 7171	28/07/2022	humberto_sosam@hotmail.com
ISABEL GARSAS NARVAEZ	202253415 82622	2022910084 9891	06/12/2022	igasporn@yahoo.com
INDIRA OMAIRA GONGORA TRUJILLO	202253406 23772	2022910067 6191	28/09/2022	indira464gongora@gmail.com
JAIME RUBIANO GARCIA	202253409 09682	2022910072 3071	20/10/2022	jaimerubianog@gmail.com
JHON MIGUEL MANCIPE CABRITA	202253419 08412	2023910003 5031	01/02/2023	jhonmancipe35@gmail.com

1.8. Que al 30 de agosto de 2023, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y

RESOLUCIÓN No 7158 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7158 DE 14/09/2023



Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

KAREN ADRIANS

Correo electrónico: karen.adrians@gmail.com

MARIO ANDRES MEJIA MOLINA

Correo electrónico: mejiamolinamario7@gmail.com

DIANA MARLENY ESPINEL CORTES

Correo electrónico: despinelc@yahoo.es

Correo electrónico No. 2: jeikodog@hotmail.com

CLAUDIA GARIZAO

Correo electrónico: clayagarizao@gmail.com

MARICELA HENAO HENAO

Correo electrónico: maricela10109@hotmail.com

NOMINA APIX

Correo electrónico: nomina@apix.la

DEIMY PIRATOVA SANCHEZ

Correo electrónico: davidsantiagopiratova0602@gmail.com

ALBERTO JOSE SOSA CHACIN

Correo electrónico: albertososa.go@gmail.com

ALEXANDRA QUINTERO ALVAREZ

Correo electrónico: alexaqa@hotmail.com

ANDRE IMBACHI

Correo electrónico: andreimbachi@gmail.com

DORA NIEVES GARCIA

Correo electrónico: brigithdanielalg@hotmail.com

CARLOS ARELY BALLESTEROS RODRIGUEZ

Correo electrónico: carlos900117@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7158 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

CARLOS ANDRES SANCHEZ ANDRADE

Correo electrónico: carlosansa2000040s@gmail.com

CESAR ANTONIO PINZON

Correo electrónico: cesarantoniopinzon diaz3399@hotmail.com

ANDREA LOZANO

Correo electrónico: docenteandrealozano@gmail.com

EDUARD RICARDO CUBILLOS URREGO

Correo electrónico: ecubillos.urrego@gmail.com

EDIER YULIAN ALVAREZ QUIROZ

Correo electrónico: eyalvarez25@misena.edu.co

FABIAN DAVID ÑUSTEZ TAFUR

Correo electrónico: fdnustez@hotmail.es

GABRIEL SAN JULIANO

Correo electrónico: gabrieltozato1@gmail.com

GLORIA MUÑOZ

Correo electrónico: gloriaespanola23@gmail.com

HUMBERTO SOSA MALAGON

Correo electrónico: humberto_sosam@hotmail.com

ISABEL GARSAS NARVAEZ

Correo electrónico: igaspor@yahoo.com

INDIRA OMAIRA GONGORA TRUJILLO

Correo electrónico: indira464gongora@gmail.com

JAIME RUBIANO GARCIA

Correo electrónico: jaimerubianog@gmail.com

JHON MIGUEL MANCIPE CABRITA

Correo electrónico: jhonmancipe35@gmail.com

Proyectó: M.R.A.O

Revisó: O.F.M.M